



**INFORME 05/2021**

**INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES QUE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

---

*Asistentes a la Comisión Permanente del 13 de julio de 2021:*

**PRESIDENTA**

Dña. Natalia Álvarez Martín

**VICEPRESIDENTE 2º**

D. Idafe Hernández Suárez (Sector Alumnado)

**VOCALES:**

**PROFESORADO**

Dña. Carmen S. Suárez Suárez

**PADRES Y MADRES**

Dña. Josefa Amparo Méndez Verdú

**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Dña. María Candelaria Cruz Pérez

**CENTROS PRIVADOS Y**

**CONCERTADOS**

Dña. Ana María Palazón González

**ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

Dña. Georgina Molina Jorge

Dña. Ana Margarita Montes de Oca Brito

**UNIVERSIDADES**

Dña. Carmen Hernández Jorge

**REPRESENTANTES MUNICIPALES**

D. Yeray Rodríguez Rodríguez

**MOVIMIENTOS RENOVACIÓN  
PEDAGÓGICA**

Dña. Isabel T. Gómez Gutiérrez

**CENTRALES SINDICALES**

D. José Emilio Martín Acosta

**ORGANIZACIONES PATRONALES**

D. Manuel Chinaa Medina

**REPRESENTANTES CABILDOS**

**INSULARES**

Dña. Susana Machín Rodríguez

**REPRESENTANTES CÁMARAS**

**OFICIALES DE COMERCIO**

D. Javier Concepción Soria

**RECONOCIDO PRESTIGIO**

Dña. Elena Rosa Gámez Armas

**SECRETARIO**

D. Adolfo López Hernández

**RESPONSABLE OFICINA ADM.**

D. José Eladio Ramos Cáceres

**ASESOR TÉCNICO**

D. David Coiduras León

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

D. Roberto Hernández Vera

\*\*\*

Una vez recibidas las aportaciones de los distintos sectores, en sesión celebrada por videoconferencia, en San Cristóbal de La Laguna, el día 13 de julio de 2021, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Canarias (CEC) aprobó el siguiente informe.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

---

El Consejo Escolar de Canarias quiere aprovechar este informe para, más allá de las sugerencias que se desarrollan en el apartado siguiente, incidir en determinadas cuestiones que afectan a la política educativa en relación con la formación y educación de las personas adultas, en sus distintos niveles y modalidades, como ya se hizo en el Informe 11/2016 del Consejo Escolar de Canarias<sup>1</sup>.

Tal y como se recoge en el Pacto Social, Político y Económico por la Educación en Canarias, para esta institución es fundamental que se asuma por parte de todos *la concepción de la educación como un aprendizaje a lo largo de toda la vida, clave para el bienestar de las personas y de la sociedad* y, en consonancia con este principio, *potenciar la educación permanente de las personas adultas: Formación Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, desarrollando una estrategia integral que favorezca el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y que contemple todos los niveles educativos, con un enfoque basado en los resultados de aprendizaje y potenciando las competencias clave de la ciudadanía.*

Este principio queda reflejado en la Ley Canaria de Educación, de manera específica en su artículo 25: *Aprendizaje a lo largo de la vida*, en el que se plantea la obligatoriedad de que las administraciones y el sistema educativo oferten aprendizajes flexibles que permitan a la población alcanzar al menos la formación de educación postobligatoria.

---

<sup>1</sup> Informe 11/2016 sobre el proyecto de Orden por la que se actualizan las instrucciones que desarrollan determinados aspectos del Bachillerato de Personas Adultas en la comunidad autónoma de Canarias.

Hay que tener en cuenta, pues, estos fundamentos y la realidad sociológica de nuestras islas, en las que, según datos del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2020 el 42,7% de la población adulta entre 25 y 64 años no ha alcanzado el nivel de titulación de la ESO. Esto nos sitúa por encima de la media del Estado, 38,7 %, y a considerable distancia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con un 25,9%.

Según datos, también del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2020, en 2019 la tasa de desempleo en Canarias en la población entre 25 y 64 años con nivel educativo de 1ª etapa de Educación Secundaria o inferior era del 25,3%. Si el nivel educativo era de 2ª etapa de Secundaria esa tasa mejoraba al 16,3% y con Educación Superior llegaba 14,3%.

Por otro lado, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes contempla en su programación que 4.025 personas obtengan el título de Bachiller entre 2021 y 2023<sup>2</sup>.

Esta situación, hace necesaria una revisión global de las enseñanzas para personas adultas, en la que el CEC ha venido insistiendo de cara a que, además de otros aspectos, se realice con especial atención el análisis del absentismo y abandono de estas enseñanzas, así como de los índices de titulación. Del mismo modo, resulta esencial que se mejore significativamente la información estadística asociada a estas enseñanzas, como una herramienta más para el conocimiento y el seguimiento de la educación de las personas adultas.

Además, resulta fundamental adecuarse a la especificidad del alumnado de estos estudios, especialmente en cuanto a los currículos y el cómputo del absentismo. Por otra parte, se considera importante que en el bachillerato a distancia con tutorización, las ratios mínimas y máximas por materia, se reduzcan, ya que las actuales (50 y 75, respectivamente) resultan excesivas para el perfil de este alumnado.

También en la gestión, debería profundizarse en la adecuación de Píncel Ekade a estas enseñanzas.

En este sentido, el CEC considera imprescindible el urgente desarrollo de la Ley Canaria de Educación, que propicie la potenciación, extensión y viabilidad de estas enseñanzas como respuesta a las necesidades personales, sociales y laborales de la población adulta de Canarias.

## **CONSIDERACIONES AL TEXTO**

---

El presente proyecto normativo, que se somete a informe prescriptivo, afecta únicamente a cuatro artículos de la *Orden de 2 de septiembre de 2016, por la que se actualizan las instrucciones que desarrollan determinados aspectos del Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias*.

---

<sup>2</sup> Programación General de las Enseñanzas 2021-2022, p.166.

## **Apartado Uno**

Se considera positivo que el reconocimiento de las calificaciones obtenidas en el régimen ordinario afecte al mayor número de materias posibles.

## **Apartado Dos**

Se valora positivamente el aumento de la flexibilidad que propicia esta adición. Sin embargo, se considera muy importante que esta medida no suponga una reducción de la oferta de materias de los centros. Aunque esta posibilidad pueda resultar útil en algún caso, no se considera conveniente que se generalice, dado que para el alumnado resulta complejo simultanear dos centros y la coordinación del profesorado se dificulta notablemente.

## **Apartados Tres y Cuatro**

En la misma línea se considera adecuado aumentar la flexibilidad para que el alumnado puede adaptar su ritmo de estudio a sus necesidades. También se valora positivamente unificar el número de materias de las que el alumnado se puede matricular en los tres regímenes del Bachillerato de Personas Adultas, tal y como el Consejo Escolar de Canarias recomendó en el Informe 11/2016<sup>3</sup>.

---

Es cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, 13 de julio 2021

V.º B.º

La Presidenta,

El Secretario,



Fdo.: Dña. Natalia Álvarez Martín

Fdo.: D. Adolfo López Hernández

---

<sup>3</sup> Informe 11/2016 sobre el proyecto de Orden por la que se actualizan las instrucciones que desarrollan determinados aspectos del Bachillerato de Personas Adultas en la comunidad autónoma de Canarias, p. 6.